



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 1504-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 28 de mayo de 2014, las 09h00.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el No. 1504-11-EP, deducida por el señor Coronel de la E.M. DR. Pedro Marcelo Carrillo Ruiz, director nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional, en calidad de delegado judicial para intervenir a nombre y representación del señor ministro del Interior, en contra de la sentencia de 07 de enero del 2011 a las 11h05, dictada por la Tercera Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 718-2010-B, en la que confirma en todas sus partes la sentencia venida en grado, dictada por el juez Quinto Temporal de Trabajo del Guayas, a favor del accionante Erwin Santiago Morán Vera. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores jueces de la Tercera Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio en sus despachos a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el término de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor juez Quinto Temporal de Trabajo del Guayas, mediante oficio en su despacho. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor ministro del Interior, mediante oficio en su despacho. **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor comandante general y/o representante legal de la Policía Nacional en la casilla constitucional No. 020. **QUINTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor procurador general del Estado en la casilla constitucional No. 018. **SEXTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor fiscal distrital del Guayas, en la casilla judicial No. 2377 del Palacio de Justicia del Guayas. **SEPTIMO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Erwin Santiago Morán Vera, en la casilla judicial No. 242 del Palacio de Justicia del Guayas y la casilla judicial No. 3755 del Palacio de Justicia de Pichincha. **OCTAVO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, técnico constitucional jurisdiccional de este despacho.- **NOTIFÍQUESE.-**

Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito, D.M., 28 de mayo de 2014. Las 09h00

Abg. Christian Espinosa Bravo

ACTUARIO

